

**RIO CUARTO, 22 de abril de 2016.**

**VISTO** la nota presentada por la estudiante **OVIEDO, Gloria Marina (D.N.I. N° 32.612.164)** de la carrera Profesorado en Educación Inicial, la intervención del Departamento y de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de regularidad en las asignaturas **Organización de Jardines de Infantes (Código 6856)** y **Tecnología y su Didáctica (Código 6857)**, de la carrera Profesorado en Educación Inicial perteneciente al Departamento de Educación Inicial.

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia al pedido de extensión de regularidad solicitado.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición de la estudiante.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 005/14 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

**ARTICULO 1°: Otorgar** la extensión de la regularidad en las asignaturas **Organización de Jardines de Infantes (Código 6856)** y **Tecnología y su Didáctica (Código 6857)**, pertenecientes a la carrera del Profesorado en Educación Inicial, a la estudiante **OVIEDO, Gloria Marina (D.N.I. N° 32.612.164)**, hasta el turno julio-agosto 2016.

**ARTICULO 2°:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 327/2016

A.Vi